



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

**4068**

### *Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Sant Lluís*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal que regula la venta ambulante en el término municipal de Sant Lluís.

De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por el vecindario y las personas legítimamente interesadas, que podrán formular reclamaciones, objeciones u observaciones; en el caso que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El texto íntegro de la Ordenanza aprobada inicialmente se puede consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=06>

Firmado en Sant Lluís, *(firmado electrónicamente: 30 de abril de 2024)*

**La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís**

Maria Dolores Tronch Folgado